

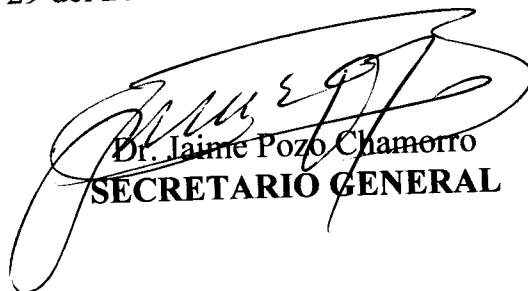


11  
2013  
20

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 0747-13-EP, acción extraordinaria de protección, presentada por Jose Gilberto Obaco Yaguachi y Santos Euliria Maza Maza, en contra de la sentencia de 25 de enero del 2013 y otros, dictada por el Juzgado Primero de lo Civil de Sucumbíos, dentro del juicio ordinario de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio Nro. 0225-2012, seguida en contra del señor Cesar López Hinojosa, representante legal de la Compañía Fulvin S.A., mediante la cual se resolvió aceptar la demanda interpuesta por la señora Teonilda Cañizares Quintero, declarando a su favor la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y por ende concediendo la propiedad sobre el bien raíz ubicado en las calles amazonas y galera, de la ciudad de Lago Agrio. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Abril 29 del 2013

  
Dr. Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM